



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

RADICADO:	05001 31 03 012 2020-00265 00
PROCESO:	Verbal –Servidumbre Energía Eléctrica-
DEMANDANTE:	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
DEMANDADA:	Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda. y Otras
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Agrega Despacho Comisorio diligenciado

Se adelanta esta demanda verbal de imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica y telefonía promovida por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., en contra de la sociedad INVERSIONES RODRÍGUEZ FUENTES LTDA. y otros, en donde mediante auto del 18 de mayo de 2022, se ordenó comisionar para llevar a cabo la práctica de la inspección judicial al inmueble objeto de la imposición de la servidumbre, librándose el despacho comisorio N° 16 del 23 del mismo mes y año.

De esta diligencia, conoció el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar –Cesar-, quien diligenció en debida forma la comisión autorizando a la demandante iniciar la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto, sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, sobre el inmueble objeto de ésta, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-8746 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar –Cesar-, propiedad de los demandados, el que se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes, conforme lo dispone el artículo 40, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf771427e7d3f8b48c5b37f2d7688112fc8e7e4e85e003ecdaa475c2a908998**

Documento generado en 15/11/2022 12:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>